



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

Carmen de Patagones, 27 de Abril de 2021.

Corresponde a expediente 4084-885HCD/21

VISTO:

La nota presentada por vecinos de la calle 10 de la localidad de Juan A. Pradere; y

CONSIDERANDO:

Que, la calle 10 de la localidad de Juan A. Pradere es de alta transitabilidad.

Que, es constante el peligro dado a las altas velocidades que los automóviles alcanzan.

Que, en su alrededor viven familias con niños por lo que temen por su seguridad.

Que, es imprescindible contar con reductores de velocidad a fin de tomar las medidas de seguridad correspondientes e evitar futuros accidentes.

Que, atento a esta situación los vecinos manifiestan su preocupación, ya que lo descripto pone en peligro la seguridad física no solo de los vecinos residentes en cercanía a la calle mencionada, sino también, a todo transeúntes que por allí circulen.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Establecese la colocación de reductores de velocidad o la realización de badenes en calle 10 de la localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2°: Realizar la demarcación necesaria y colocar Cartelería indicativa sobre la calle correspondiente-----



Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4° SESION ORDINARIA DEL DIA 21-04-21. 6° REUNIÓN. 3° BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3381.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 815/2021